Santa Marta, noviembre del 2024

Doctor:
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe de Oficina de Contratación
contratacion@magdalena.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN **NO. CA-008 DEL 2024**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de adición y teniendo en cuanta que los miembros de la mesa departamental han expresado, que es fundamental que su participación en los procesos de toma de decisiones no se limite a garantizar su presencia en los espacios establecidos, sino que se extienda hacia un proceso de **fortalecimiento de capacidades** que les permita incidir de manera real y efectiva en la construcción de las políticas públicas que les afectan.

El **actual convenio CA-008 de 2024**, aunque importante para cubrir los aspectos logísticos (transporte, compensatorios, alojamiento, alimentación, espacios de encuentros y elementos tecnológicos etc.), no es suficiente para garantizar que las víctimas puedan participar de manera informada, autónoma y con capacidad de tomar decisiones fundamentadas.

Las víctimas han identificado que, a pesar de contar con los espacios de participación, enfrentan varios retos que limitan su capacidad de influir de manera efectiva en las discusiones y decisiones que se toman en los comités de justicia transicional y mesas de participación. La **falta de formación** adecuada en temas clave como derechos humanos, justicia transicional, políticas públicas, y gestión de proyectos ha generado situaciones en las que:

- **No pueden comprender a profundidad** los temas técnicos o legales que se abordan en estos espacios.
- **No cuentan con herramientas** para proponer soluciones viables y fundamentadas en los escenarios de discusión.
- Se ven **dependientes de asesores externos o funcionarios** para entender o interpretar las decisiones que se están tomando, lo que afecta su autonomía y protagonismo.

Por esta razón, las víctimas solicitan que se incluya un **componente de formación y cualificación** en el presente convenio, con el fin de garantizar que su participación no sea meramente formal, sino que se traduzca en una intervención efectiva y estratégica en los

espacios de justicia transicional y en la implementación de la Ley 1448 de 2011, que se oriente en relación a las siguientes líneas:

1. **Empoderamiento a través del conocimiento**: La participación sin formación reduce a las víctimas a figuras simbólicas en los espacios de decisión, lo que limita su capacidad de incidencia. Las víctimas consideran que solo a través de la capacitación pueden convertirse en actores verdaderamente autónomos, capaces de defender sus derechos y proponer soluciones basadas en el entendimiento profundo de los marcos normativos y de la política pública. Esta visión está alineada con el **Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas** y el **Decreto 4800 de 2011**, que enfatizan que la participación debe ser informada, libre y con la capacidad de incidir.
2. **Sostenibilidad y efectividad de las decisiones**: La formación no solo es necesaria para mejorar la calidad de la participación de las víctimas, sino también para asegurar la **sostenibilidad** de los procesos de reparación y justicia transicional. Las víctimas plantean que, sin capacitación, se corre el riesgo de que las decisiones tomadas en las mesas y comités no reflejen sus verdaderas necesidades o intereses, y que los acuerdos alcanzados no sean apropiadamente monitoreados o seguidos en la práctica. Al cualificar su participación, las víctimas estarían mejor preparadas para **monitorear y evaluar** las políticas que afectan sus derechos.
3. **Autonomía en la representación**: Las víctimas han observado que, en muchos casos, su representación en las mesas y comités se ve debilitada por la falta de conocimiento especializado, lo que les obliga a **depender de intermediarios** o asesores que no siempre representan fielmente sus intereses o comprenden sus realidades. A través de un proceso de formación, las víctimas podrán asumir un rol más autónomo y protagónico en las discusiones, ejerciendo una representación más fiel a sus propios intereses y contextos.
4. **Justicia y equidad en la participación**: La Ley 1448 de 2011 reconoce el derecho de las víctimas a ser reparadas integralmente, lo que incluye no solo la reparación material, sino también la **reparación simbólica** y el reconocimiento de su capacidad para reconstruir el tejido social. La participación en los espacios de toma de decisiones es parte de este proceso de reparación simbólica, pero para que sea equitativa y justa, las víctimas consideran que necesitan estar en igualdad de condiciones respecto a los otros actores que participan en estos espacios, muchos de los cuales cuentan con formación técnica y experiencia. Un proceso de cualificación garantizaría que las víctimas participen en igualdad de condiciones y no en desventaja técnica o cognitiva frente a los funcionarios o asesores.
5. **Contribución al proceso de reconciliación**: Desde la perspectiva de las víctimas, la participación efectiva en los procesos de justicia transicional no solo les permite incidir en su propia reparación, sino que también contribuye a la **reconciliación y construcción de paz** en sus territorios. La formación y capacitación les permitiría no solo entender mejor los procesos judiciales y administrativos, sino también ser actores clave en la promoción del diálogo y la reconciliación en sus comunidades. Esto es crucial para la sostenibilidad de los acuerdos de paz y para evitar la repetición de los ciclos de violencia.

La **capacitación y fortalecimiento de capacidades** se vuelve, desde esta perspectiva, no solo una herramienta de participación efectiva, sino una necesidad para que las víctimas puedan ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus responsabilidades como representantes en los comités de justicia transicional y en las mesas de participación. Sin este proceso de cualificación, las víctimas sienten que su participación corre el riesgo de ser simbólica o formal, pero no efectiva, lo que perpetuaría las desigualdades que la Ley 1448 busca remediar.

Por lo tanto, incluir este componente en el presente convenio no solo responde a una demanda justa de las víctimas, sino que se alinea con los principios de **autonomía, reparación integral y justicia equitativa** que fundamentan la normatividad relacionada con la atención y reparación de las víctimas en Colombia.

SUSTENTO NORMATIVO Y CONCEPTUAL PARA LA ADICIÓN AL CONVENIO

1. Normatividad Relacionada con la Participación de las Víctimas

La **Ley 1448 de 2011** (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras) reconoce como derecho fundamental la participación efectiva de las víctimas en los procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan. Este derecho se articula con varios principios clave que sustentan la propuesta de adición para la capacitación y el fortalecimiento de capacidades:

- **Decreto 4800 de 2011**: Este decreto reglamentario de la Ley de Víctimas establece el **Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas**, que garantiza que las víctimas participen en los espacios de decisión, tales como las mesas de participación. La adición del componente de capacitación está en consonancia con los principios de este protocolo, al fortalecer la capacidad de las víctimas para incidir de manera informada y significativa en dichos espacios.
- **Decreto 2569 de 2014**: Reglamenta el **Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas** (SNARIV) y estipula la importancia de garantizar la formación y asistencia técnica a las víctimas en los espacios de participación. Esto refuerza la necesidad de capacitación para que las víctimas puedan ejercer sus derechos y cumplir con sus roles como representantes en las mesas y comités.

Principio de Reparación Integral

La reparación integral, tal como lo establece la Ley 1448, incluye medidas que van más allá de la indemnización económica y abarca **medidas de satisfacción** y **garantías de no repetición**. Entre estas medidas, se incluye el **fortalecimiento de capacidades** de las víctimas para que puedan ser actores protagónicos en los procesos de reconstrucción social y política en sus territorios.

- La capacitación en temas de liderazgo, derechos humanos y gestión de proyectos comunitarios es una **medida de satisfacción**, que contribuye a la reparación integral y a

la autonomía de las víctimas, permitiéndoles participar de manera más efectiva en los procesos que les conciernen.

Conexión con la Justicia Transicional

Los **comités de justicia transicional** y sus subcomités, donde las víctimas tienen un rol activo, son mecanismos esenciales en la implementación de políticas de reparación y justicia transicional. En este contexto, la **Sentencia T-025 de 2004** de la Corte Constitucional y los **autos de seguimiento** refuerzan la necesidad de empoderar a las víctimas para que puedan tener una participación informada y efectiva en estos espacios, garantizando así la justicia y la reconciliación.

La propuesta de capacitación complementa este mandato, asegurando que las víctimas puedan comprender mejor los procesos de justicia transicional y hacer aportes fundamentados en los comités.

Fortalecimiento de la Democracia Participativa (Constitución Política de Colombia)

El **artículo 103 de la Constitución** y la **Ley 1757 de 2015** sobre la participación ciudadana establecen que todos los ciudadanos, incluidas las víctimas, tienen el derecho y el deber de participar en los asuntos públicos. El fortalecimiento de capacidades a través de la formación y el empoderamiento en temas como la incidencia política, la rendición de cuentas y la formulación de propuestas en los comités y mesas de participación es esencial para garantizar una democracia participativa efectiva, en consonancia con estos principios constitucionales.

Sostenibilidad del Proceso de Reparación y Participación (Oportunidad de Mejora en el Convenio)

Aunque el convenio actual garantiza la logística y el pago de transporte y compensatorios, **la sostenibilidad a largo plazo de la participación de las víctimas depende del desarrollo de sus capacidades** para incidir en las políticas y proyectos que impactan sus vidas. El fortalecimiento de capacidades contribuye a:

- Evitar la **dependencia de las víctimas** de terceros para la representación.
- Promover una **participación autónoma e informada** en los comités de justicia transicional, mesas y otros espacios.
- Asegurar que las decisiones que se tomen en estos espacios representen de manera efectiva los intereses y derechos de las víctimas.

Por ultimo teniendo en cuanta el oficio enviado por la Defensoría del Pueblo con radicado No 20240602006487881, subraya la importancia de prevenir y responder a los riesgos de desplazamiento forzado mediante la **participación activa de las víctimas** en la formulación de políticas y la toma de decisiones que las afectan, garantizando un enfoque preventivo y de protección. Para ello, resulta esencial el **fortalecimiento de sus capacidades** a través de la formación en derechos humanos y herramientas de incidencia, permitiendo que las víctimas

asuman un rol protagónico en la construcción de sus soluciones y en la mejora de su seguridad y condiciones de vida. Esta participación no solo es un derecho fundamental, sino una estrategia clave para construir resiliencia comunitaria y reducir las amenazas de desplazamiento, contribuyendo así a la paz y al desarrollo en sus territorios

En relación a lo anterior la inclusión del componente de capacitación y fortalecimiento de capacidades permitirá que los representantes de las víctimas no solo participen, sino que lo hagan de manera efectiva y con conocimiento de causa en los comités de justicia transicional y mesas de participación. Por ello me permito solicitar muy respetuosamente la adición al valor del contrato del Convenio de Asociación **CA-008 del 2024**, el cual tiene por objeto: **Fortalecimiento para el aseguramiento de la participación efectiva y la protección de los derechos fundamentales planes y política de víctimas del conflicto armado vigencia 2024 en el departamento del Magdalena;** convenio suscrito con la Fundación Rehabilitación Integral y cuyo valor es de El valor total del presente convenio asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/CTE, IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar distribuidos de la siguiente manera, de los cuales la Gobernación del Magdalena aporta. TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($311.500.000) M/CTE y por parte de la Fundación Rehabilitación Integral, TRENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000) M/CTE, Convenio adicionado por CIENTO SETENTA Y CIBNCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000) M/CTE, como aporte del Departamento CIENTO CINCUANTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUANTA MIL PESOS ($155.750.000) y el aporte de la fundación Rehabilitación Integral ESAL, es de DIEZ Y NUEVO MILLONES DOCIENTOS CINCUANTA MIL PESOS ($19.250.000) M/CTE, correspondiente al 11% del valor de la adición, el cual se aportará con capacidad instalada de la ESAL.

Es de aclarar que la presente modificación solo versará en cuanto al valor del Convenio de asociación, sin afectar las demás cláusulas del convenio; cumpliéndose así con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.

Atentamente,

NAYARA VARGAS LESACA
Alta Consejera para Paz, Atención a Víctimas, DDHH y Posconflicto

Proyecto: David Pereira

ANEXO PRESUPUESTO

PROPUESTA DE DESARROLLO DE PROCESO DE FORTALECIMEINTO DE CAPACIDADES									
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**DETALLE**	**CANT**	**VALOR UNIT**	**UNIDAD**	**PERIODOS**	**TOTAL**	**VALOR ESAL**	**GOBERNACION**
1.1	**Operativos necesarios para el desarrollo del proceso de formación**								
1.1.1	Gastos operativos	Docentes formadores	5	$ 4.000.000	und	1	$ 20.000.000		$ 20.000.000
1.1.3	Gastos operativos	Trasporte, participante en proceso de formación. (dos días x encuentro) (tener en cuenta los que residen en zona rural)	60	$ 350.000	und	2	$ 42.000.000		$ 42.000.000
1.1.4	Gastos operativos	Alimentación (Desayuno, Almuerzo, cena y 2 refrigerios)	60	$ 135.000	Und	2	$ 16.200.000		$ 16.200.000
1.1.5	Gastos operativos	Hospedaje (dos días x encuentro)	60	$ 120.000	Und	2	$ 14.400.000		$ 14.400.000
1.1.6	Gastos operativos	Compensatorios (dos días x encuentro)	60	$ 65.000	Und	4	$ 15.600.000		$ 15.600.000
							$ 108.200.000	**$ 0**	**$ 108.200.000**
1.2	**Logística necesaria para el proceso de formación**								
1.2.1	Gastos Logísticos	Alquiler del espacio para la sesión de formación (2 días), sillas, sonido, mesas, entre otros, rubro hasta agotar existencia	1	$ 8.105.000	Und	2	$ 16.210.000		$ 16.210.000
1.2.2	Gastos Logísticos	Material Pedagógico y de formación	65	$ 230.000	Und	1	$ 14.950.000	$ 14.950.000	
1.2.3	Gastos Logísticos	Certificados	60	$ 25.500	Und	1	$ 1.530.000	$ 1.530.000	
							$ 32.690.000	**$ 16.480.000**	**$ 16.210.000**
1.3	**GARANTIA DE PARTICIPACIÓN**								
1.3.1	**Hospedaje**								
1.3.1	Gastos Logísticos	Hospedaje para los delegados y delegadas de Subcomité de la MDPEV Sub Comités	3	$ 120.000	Und	8	$ 2.880.000		$ 2.880.000
1.3.1	Gastos Logísticos	Hospedaje para los delegados y delegadas comité justicia transicional	$ 4	$ 120.000	Und	2	$ 960.000		$ 960.000
1.3.2	**Alimentación**								
1.3.2	Gastos Logísticos	Alimentación para los delegados y delegadas del subcomité de la MDPEV	3	$ 135.000	Und	8	$ 3.240.000		$ 3.240.000

1.3.2	Gastos Logísticos	Alimentación para los delegados y delegadas comité justicia transicional	4	$ 135.000	Und	2	$ 1.080.000		$ 1.080.000
1.3.3	**Compensatorio**								
1.3.3	Gastos Logísticos	Compensatorio sesiones ordinarias de los diferentes subcomités	3	$ 65.000	Und	8	$ 1.560.000		$ 1.560.000
1.3.3	Gastos Logísticos	Compensatorio sesiones ordinarias del comité de justicia transicional	4	$ 65.000	Und	2	$ 520.000		$ 520.000
1.3.4	**Transporte**								
1.3.4	Gastos Logísticos	Para los 3 delegados y delegadas de los subcomité de los municipios a los distintos espacios de reunión (ida y regreso) rubro hasta agotar existencia garantizando el transporte / reconocer el apoyo de transporte para los que residen en zona rural	3	$ 350.000	Und	8	$ 8.400.000		$ 8.400.000
1.3.4	Gastos Logísticos	Para los delegados y delegadas del comité justicia transicional de los municipios a los distintos espacios de reunión (ida y regreso) rubro hasta agotar existencia garantizando el transporte / reconocer el apoyo de transporte para los que residen en zona rural	4	$ 350.000	Und	2	$ 2.800.000		$ 2.800.000
	TOTAL GARANTIA DE PARTICIAPCIÓN						**$ 21.440.000**	**$ 0**	**$ 21.440.000**
1.4	**REPARACION SIMBOLICA**								
1.4.1	**Conmemoraciones**								
1.4.1	Gastos Logísticos	Dos Eventos de Conmemoración, en el marco de los procesos de reparación simbólica.	2	$ 5.500.000	Und	1	$ 11.000.000	$ 1.100.000	$ 9.900.000
	Gastos Logísticos	Transporte a profesionales sitio donde se realizaran los eventos	1	$ 1.670.000	Und	1	$ 1.670.000	$ 1.670.000	
	TOTAL ACCIONES SIMBOLICAS						**$ 12.670.000**	**$ 2.770.000**	**$ 9.900.000**
						TOTAL GASTOS	**$ 175.000.000**	**$ 19.250.000**	**$ 155.750.000**